



Referencia:	2022/00002073J
Asunto:	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)
Interesado:	
Representante:	

Servicio de Educación
 Escuela Insular de Música
 Exp: 2022/00002073J
 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)
 Ref: JSA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA (4 LOTES)"

2. NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general y para cada una de las gamas de mantenimiento objeto del contrato, se tendrá en cuenta la normativa técnica legal, estatal, autonómica o local correspondiente.

La empresa adjudicataria, al asumir el mantenimiento de todos los instrumentos de la Escuela Insular de Música, se compromete a cumplir con lo previsto en la vigente normativa, u otras posteriores o complementarias a las que se relacionan a continuación:

- R.D.L. 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre sobre prevención de riesgos laborales, BOE 269, de 10 de noviembre de 1995, así como todas las disposiciones de ámbito local, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, de la misma forma que cualquier otra relacionada con este servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente concurso, así como lo que al efecto establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) que entró en vigor desde el 25 de mayo de 2018, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733376234767357 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c30cab2a3b0420



3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

La Escuela Insular de Música de Fuerteventura, posee una cantidad de instrumentos musicales, tal como se especifican en el Anexo: Inventario, para poder desarrollar su actividad principal, que es la docencia musical.

Existen diversos grupos de instrumentos musicales, divididos en lotes, que se especificarán a continuación:

- Lote 1: Instrumentos de viento (madera y metal)
- Lote 2: Instrumentos de cuerda
- Lote 3: Instrumentos percusión
- Lote 4: Instrumentos electrónicos

Todos estos instrumentos, para su correcto funcionamiento necesitan de un servicio de mantenimiento y reparación. Este servicio debe ser realizado por una empresa con personal cualificado para ello.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de mantenimiento (regular), y reparación (en el caso que sea necesario) de todos los instrumentos de la Escuela.

Se deberán atender las necesidades de reparación en los casos en que sea necesario.

La empresa que resultase adjudicadora, deberá realizar igualmente el servicio de transporte de los instrumentos, en el caso de que el servicio de mantenimiento y reparación, no fueran posible realizarse en la propia Escuela.

4. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La Escuela Insular de Música de Fuerteventura, no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios, para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de los instrumentos que se especifican en el Anexo I.

El programa de mantenimiento se definirá en función de los lotes, ya que es específico para cada uno de los instrumentos que componen los lotes:

4.1 LOTE 1: INSTRUMENTOS DE VIENTO

La periodicidad del servicio vendrá indicada por la necesidad del mismo.

Quedan incluidas en el contrato las reparaciones que requieran los instrumentos objeto de este lote, incluyendo aquellas que necesiten sustitución de cualquier tipo de material, en cuyo caso, los materiales y repuestos necesarios se aportarán por parte del licitador.

El contratista que resultara adjudicatario, elaborará igualmente un informe después de cada reparación, describiendo los trabajos realizados sobre el instrumento, así como también cualquier anotación que crea conveniente resaltar sobre el estado general del instrumento y que deba ser tenido en cuenta.

4.2 LOTE 2: INSTRUMENTOS DE CUERDA

La periodicidad del servicio vendrá indicada por la necesidad del mismo.

Quedan incluidas en el contrato las reparaciones que requieran los instrumentos objeto de este lote, incluyendo aquellas que necesiten sustitución de cualquier tipo de material, en cuyo caso, los materiales y repuestos necesarios se aportarán por parte del licitador.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733376234767357 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c30cab2a3b0420



El contratista que resultara adjudicatario, elaborará igualmente un informe después de cada reparación, describiendo los trabajos realizados sobre el instrumento, así como también cualquier anotación que crea conveniente resaltar sobre el estado general del instrumento y que deba ser tenido en cuenta.

4.3 LOTE 3: INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN

La periodicidad del servicio vendrá indicada por la necesidad del mismo.

Quedan incluidas en el contrato las reparaciones que requieran los instrumentos objeto de este lote, incluyendo aquellas que necesiten sustitución de cualquier tipo de material, en cuyo caso, los materiales y repuestos necesarios se aportarán por parte del licitador.

El contratista que resultara adjudicatario, elaborará igualmente un informe después de cada reparación, describiendo los trabajos realizados sobre el instrumento, así como también cualquier anotación que crea conveniente resaltar sobre el estado general del instrumento y que deba ser tenido en cuenta.

4.4 LOTE 4: INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS

La periodicidad del servicio vendrá indicada por la necesidad del mismo.

Quedan incluidas en el contrato las reparaciones que requieran los instrumentos objeto de este lote, incluyendo aquellas que necesiten sustitución de cualquier tipo de material, en cuyo caso, los materiales y repuestos necesarios se aportarán por parte del licitador.

El contratista que resultara adjudicatario, elaborará igualmente un informe después de cada reparación, describiendo los trabajos realizados sobre el instrumento, así como también cualquier anotación que crea conveniente resaltar sobre el estado general del instrumento y que deba ser tenido en cuenta.

5. DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO

Dada la particularidad de los lotes que engloba este contrato, se podrá realizar el servicio en la ubicación donde tenga localizado las instalaciones el adjudicatario del contrato.

Para ello el licitador que resultara adjudicatario, deberá subcontratar un servicio de transporte para poder desplazar los instrumentos que deban ser reparados, desde la Escuela Insular de Música hasta sus instalaciones.

La Escuela Insular de Música entregará al transportista el instrumento en cuestión, perfectamente embalado y listo para el traslado. Se entregará acuse de recibo de la recogida del mismo, y se deberá informar sobre el trayecto del instrumento.

La Escuela Insular de Música será conocedora en todo momento de la localización de los instrumentos, así como del trabajo que se está haciendo sobre el instrumento. Cuando el servicio esté concluido, se informará a la Escuela Insular de Música, sobre el trayecto de vuelta en tiempo y localización que hará el instrumento reparado.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores indicarán en sus ofertas con detalle, los medios humanos, así como la organización de los mismos que el adjudicatario contemple para la efectiva prestación del servicio a que se refiere las concesiones del presente Pliego. El personal estará dotado del equipamiento necesario para el buen desarrollo de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733376234767357 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c30cab2a3b0420



Dado que los adjudicatarios están obligados a satisfacer las especificaciones de este Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realizara la prestación con la calidad exigida, estarán obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Los adjudicatarios del contrato deberán disponer de todos aquellos medios que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo estar incluidos en los precios ofertados para la realización de los trabajos. Las empresas licitadoras deberán poseer un equipamiento mínimo necesario para poder aspirar a su contratación. El material que las empresas adjudicatarias pongan a disposición del Cabildo de Fuerteventura, deberá cumplir con unos criterios de calidad. Los adjudicatarios adoptarán las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras al utilizarlos, en el marco de la normativa vigente.

El Cabildo de Fuerteventura podrá exigir a los adjudicatarios que separen del servicio a cualquiera de sus empleados adscritos al mismo cuando hubiere motivo para ello, incluyéndose el bajo rendimiento, baja actitud frente al trabajo, escasos o nulos conocimientos, errores cometidos en el mantenimiento, robos de material, etc.

7. MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Las empresas adjudicatarias y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que le vienen impuesta por dicha normativa.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como responsable del órgano de contratación a D. Javier Santos Alocén, que se encargará de gestionar el contrato y de revisar tanto que el servicio prestado cumple con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firmado electrónicamente el día
16/02/2022 a las 16:58:31
El Director de la Escuela Insular de Música
Fdo.: Javier Santos Alocen

Firmado electrónicamente el día 16/02/2022 a las
17:01:53
La Consejera Insular Delegada de Educación y
Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733376234767357 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c30cab2a3b0420